ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL LLAMADO A CD N° 06/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS"

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 12 días del mes de julio del dos mil dieciséis, en la Oficina Administrativa de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 10:00 horas se reúne el "Comité de Evaluación", de la Gobernación de Caaguazú, a los efectos del estudio y dictamen de la CD N° 06/2016 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS", estando presentes los señores; **CP. Luis Javier Ruiz Diaz**, Director Administrativo y Financiero, **Abog. Raúl Vera,** Secretario General y **Abog. Luis Rolando Portillo**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), designados por Resolución 3322/2013 de fecha 29 de agosto de 2013 del Gobernador de Caaguazú.-

En el acto de recepción y apertura de sobres realizados el día 5 de julio del 2016, en la Dirección de UOC de la Gobernación, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: S. PAZOS, CASA SAN MIGUEL, ELENO CABALLEROS ROJAS, SERVICIOS TECNICOS J.C. y AGUI MOVIL.-

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

A) S. PAZOS

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
Documento de Identidad o Poder suficiente del Firmante de la Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual asciende a la suma de **Gs. 85.660.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos sesenta mil)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

B) CASA SAN MIGUEL

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
Documento de Identidad o Poder suficiente del Firmante de la Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual asciende a la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

C) ELENO CABALLEROS ROJAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Documento de Identidad o Poder suficiente del Firmante de la Oferta	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual asciende a la suma de **Gs. 78.467.200 (Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

UOC
Gobernación del V Dpto. Caaguazú

Abog. Raúl Vera
Secretario General
Gobernación del Caaguazú

D) SERVICIO TECNICO J.C

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Documento de Identidad o Poder suficiente del Firmante de la Oferta	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual asciende a la suma de **Gs. 94.162.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones ciento sesenta y dos mil)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

E) AGUI MOVIL

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Documento de Identidad o Poder suficiente del Firmante de la Oferta	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual asciende a la suma de **Gs. 102.615.000 (Guaraníes ciento dos millones seiscientos quince mil)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

	S. PAZOS	CASA SAN MIGUEL	ELENO CABALLERO ROJAS	SERVICIO TECNICO J.C.	AGUI MOVIL
REQUERIMIENTOS	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**
DOCUMENTOS SUSTANCIALES					
a) Formulario de Oferta * *Debidamente completado y firmado.*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta* Debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1. *Observando la Planilla de Precios del Formulario de ofertas de la firma **S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos**, constatamos que la misma no está redactada conforme a la Adenda N° 3, lo cual difiere sustancialmente con el contenido de la misma, por lo que su ofrecimiento debe ser descalificado.*

2. *Seguidamente, observando que el oferente **SERVICIO TECNICO J.C, de Neri Javier Caballero**, ha incurrido en un error aritmético al cotizar el ítem 13, a Gs. 3.690.000, debiendo ser Gs 4.428.000, ya que el precio unitario es de Gs. 492.000 por 9 unid. Del mismo modo, ha errado en la cotización del ítem 17, al cotizar Gs. 5.500.000, debiendo ser Gs. 6.600.000, en vista que el precio unitario es de Gs. 1.320.000 por 5 unid; por dicha razón procedemos a corregirlo en este acto conforme nos habilita el Artículo 26 de la Ley 2051 y el Art. 59 de su Decreto Reglamentario, quedando cotizada su oferta en **Gs. 96.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES).***

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Abog. Raúl Vera
Secretario General
Gobernación del Caaguazú

3. *Atendiendo a las observación realizada en el acto de apertura por el oferente **Neri Javier caballero**, en la cual manifiesta que* **la planilla del formulario 1 de la Oferta de CASA SAN MIGUEL de Ostilio Ortiz, no se adecua a la Adenda**, *comparamos las mismas y concluimos que si bien es cierto el oferente Casa San Miguel ha insertado la planilla auxiliar, que en virtud de la Adenda N° 3 se ha excluido, ésta no ha alterado dicho formulario, ya que se encuentra adjuntada en una hoja totalmente aparte (fs. 18), por lo que no ha incurrido en modificación alguna del Formulario de Ofertas.*

4. Planilla comparativa de precios

EMPRESAS	MONTO OFERTADO
CASA SAN MIGUEL	**80.000.000**
S. PAZOS	**85.660.000**
ELENO CABALLEROS ROJAS	**78.467.200**
SERVICIOS TECNICOS J.C.	**96.000.000**
AGUI MOVIL	**102.615.000**

5. *Acto seguido, teniendo en cuenta que la oferta más baja, la de **CLIMASTER de ELENO CABALLERO ROJAS**, no corresponde a un oferente domiciliado en el territorio departamental, la cual asciende a **Gs. 78.467.200**, procedemos, conforme lo establece el Punto 21, primer párrafo del Anexo B, a aplicar lo dispuesto en el Art. 2 Inc "D" del Decreto N° 6225/11, en consecuencia le agregamos el 10%, de su oferta (es decir 7.846.720), ascendiendo dicha oferta a **Gs. 86.313.920**, quedando en consecuencia, la oferta presentada por **CASA SAN MIGUEL de Ostilio Ortiz Roble**, como la oferta más baja en este llamado.*

6. *Seguidamente, se procede a la verificación de los documentos técnicos legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de la empresa **CASA SAN MIGUEL Ostilio Ortiz Roble**, siendo como sigue:*

REQUERIMIENTOS	CUMPLE NO CUMPLE
DOCUMENTOS FORMALES	
Datos del Oferente, Fotocopia de RUC, C.I., Constancia de SIPE.	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA	
➢ *El oferente deberá contar con equipamiento adecuado para la reparación y mantenimiento integral de todos los artefactos objetos de este llamado, (escaleras, hidrolavadoras, elementos para recargar de gas, herramientas varias), lo cual podrá ser acreditado con una declaración jurada.* ➢ *Los servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Anexo "C".* ➢ *El oferente deberá contar con Técnicos capacitados en el área de mantenimiento y reparación de Equipos de Aire Acondicionado, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años, lo cual deberá ser demostrado con la copia de los currículos de por los menos dos de los profesionales ofrecidos.*	CUMPLE
EXPERIENCIA	
➢ *Experiencia en prestación de servicios de Mantenimiento y Reparaciones de aire de 60.000; 36.000; 24.000; 12.000 de ventana, tipo Split, tipo casette, centrales, etc, en base a contratos suscriptos con anterioridad, para lo cual se considerarán los siguientes parámetros: documentos(carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legal de servicios, acta de recepción definitiva de servicios y otros) de los últimos dos años (2014 y 2015), que en promedio alcancen por lo menos el 60% de su oferta.*	CUMPLE

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Abog. Mario Varela
Secretario General
Gobernación del Caaguazú

CAPACIDAD LEGAL – ART. 40 INC "a" y "b" DE LA LEY 2051	
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	CUMPLE No Detectado
Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*	CUMPLE **Ostilio Ortiz Roble** No Aparece en SINARH
DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO E	
Documentos Solicitados en el Anexo E, Ítem II	CUMPLE
Documentos Solicitados en el Anexo E, Ítem V	CUMPLE

Por lo que cumpliendo íntegramente con todo lo solicitado, el "Comité de Evaluación" de la Gobernación de Caaguazú, recomienda:

1. Adjudicar a la empresa **CASA SAN MIGUEL de Ostilio Ortiz Roble** para el Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado, por valor de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)**, por ser la oferta más solvente, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

La presente acta es firmada por los integrantes del "**Comité de Evaluación**" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba. Conste.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

CP. Luis Javier Ruiz Diaz
Secretario Administrativo

Abog. Luis Rolando Portillo
Director de U.O.C